



CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A IMPORTE Y PLAZO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANDRES MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-PIS-026-22-IR** CON FECHA DEL **31 DE MARZO DE 2022**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **ETAPA FINAL DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE CERAMICA, COMUNIDAD EL BARRO (EL TRAMO PENDIENTE), SANTIAGO N. L.**
- B) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,175,390.15 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.
- C) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE: **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2022.**
- D) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJCUCION DEL **31 DE MARZO DEL 2022 AL 28 DE JUNIO DEL 2022.**
- E) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON " SOLO MEDIANTE CONVENIOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **NO REBASEN MAS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.**

Administración 2021 - 2024





F) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE REDUCCION EN EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO** POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE RESUMEN QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO
- 2) EL MONTO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ES DE **\$3,175,390.15 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. MODIFICANDOSE EN UN **3.73 %** QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$118,664.29 (CIENTO DEICIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

G) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **MS-OP-PIS-026-22-IR** DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL RESULTANTE ES DE **\$3,294,054.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION. - EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL DIA **13 DE JULIO DEL 2022, DE ACUERDO CON REPROGRAMACION.**

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES.

TERCERA. - PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Secretaría
de Obras Públicas**

Gobierno de Santiago

Administración 2021 - 2024

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

POR EL MUNICIPIO

C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRIGUEZ
SINDICO SEGUNDO

C. LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. LIC. HECTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

ING. RICARDO ZAMBRANO IANNILLI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

Convenio Modificatorio No. MS-OP-PIS-026-21-IR celebrado en fecha 11 de julio del año 2022 entre el Municipio de Santiago Nuevo León y la empresa denominada LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., a través de su representante legal el C. ING. RICARDO ZAMBRANO IANNILLI



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx

Calle Mina #224, Col. Santa Rosalía,



HOJA DE RESUMEN

| | |
|--------------|----------------------|
| EXTRAS | \$ 56,658.90 |
| ADITIVAS | \$ 159,841.43 |
| DEDUCTIVAS | -\$ 97,836.04 |
| TOTAL | \$ 118,664.29 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| MONTO DE ESTE CONVENIO | \$ 118,664.29 |
| ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES | \$0.00 |
| MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO | \$ 3,175,390.15 |
| MONTO ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 3,294,054.44 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Datos de la Fianza

FOLIO 1639972

Movimiento : AUMENTO
Fianza : 22A12132
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LPY071024BS2
Endoso : 220002AM

Mnto Afianzado del Movimiento \$11,866.42

Código Seguridad: 1800022A121321639
C.C.: 3003000

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$329,405.44

Dorama, Institución de Garantías, S.A. en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SALVO LO ANTERIOR QUEDA EN SUS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LA FIANZA ORIGINAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Este Fianza sólo es válida por la cantidad de: \$329,405.44 (***TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.***)

Este Fianza sólo es válida por la cantidad de: \$329,405.44 (***TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.***)

JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL
MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE AGOSTO DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 204 Piso 1.
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800.
Alameda Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. 1DO9411098RS

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 1213 2163 9972